

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/5
7 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006

Tema 7 b) del programa

Credenciales de los representantes en la Conferencia

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

1. El artículo 3 del reglamento de la Sexta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción dispone que "la Conferencia instituirá una Comisión de Verificación de Poderes integrada por el Presidente y un Vicepresidente elegidos con arreglo al artículo 5 y cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia".

2. De conformidad con el artículo 5 del reglamento, la Conferencia eligió por unanimidad al Embajador Philip Richard Owade (Kenya) Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y al Embajador Jürg Streuli (Suiza) Vicepresidente de la Comisión. La Sra. Melissa S. Hersh, funcionaria adjunta de asuntos políticos del Departamento de Asuntos de Desarme, ofició de Secretaria de la Comisión.

3. El 24 de noviembre de 2006, de conformidad con el artículo mencionado del reglamento, la Conferencia, a propuesta del Presidente, nombró a los siguientes países miembros de la Comisión de Verificación de Poderes: Bulgaria, Mongolia, Nueva Zelandia, Países Bajos y Túnez.

4. El artículo 2 del reglamento dispone que: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia de ser posible una semana antes, por lo menos, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores".

5. La Comisión celebró su primera sesión el 1º de diciembre de 2006 para examinar las credenciales recibidas hasta la fecha. La Comisión tuvo ante sí el memorando de 1º de diciembre de 2006 del Sr. Tim Caughley, Secretario General de la Sexta Conferencia de Examen, con información sobre la situación de las credenciales de los Estados Partes que asistían a la Conferencia.
6. Tomando nota de la información contenida en el memorando del Secretario General de la Sexta Conferencia de Examen, la Comisión decidió publicar un documento oficioso sobre la situación de las credenciales. El documento oficioso se distribuyó a los Estados que al 1º de diciembre de 2006 no habían presentado la documentación original.
7. Habiendo examinado la información contenida en el memorando del Secretario General así como la documentación recibida de los Estados Partes en la Convención, la Comisión observó que al 7 de diciembre de 2006:
 - a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento, se habían transmitido al Secretario General de la Conferencia las credenciales oficiales en debida forma de los representantes de los 85 Estados Partes siguientes: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Malta, Marruecos, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam;
 - b) Se habían transmitido al Secretario General de la Conferencia copias de las credenciales de los representantes de los ocho Estados Partes siguientes: Benin, Colombia, Guatemala, Honduras, la ex República Yugoslava de Macedonia, Sudán, Yemen y Zimbabwe;
 - c) Se había transmitido al Secretario General de la Conferencia mediante notas verbales o cartas de los misioneros permanentes en Ginebra la designación de los representantes de los diez Estados Partes siguientes: Afganistán, Arabia Saudita, Botswana, Ecuador, Ghana, Iraq, Jamaica, Kirguistán, Malí y Rwanda.
8. En segunda sesión, el 6 de diciembre de 2006, la Comisión, a propuesta del Presidente, convino en aceptar las credenciales de todos los Estados Partes participantes mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 7, en inteligencia de que los originales de las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en los apartados b) y c) del párrafo 7 se presentarían lo antes posible, de conformidad con el artículo 2 del reglamento.

9. En su tercera sesión, el 7 de diciembre de 2006, la Comisión aprobó por unanimidad su informe a la Conferencia.

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes a la Sexta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas sobre su destrucción

La Sexta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y las recomendaciones contenidas en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
